



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APÓYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 57/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Daniel Esteban SUÁREZ, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo autorice para el cursado condicional hasta el 30 de junio de 2002, para diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2002 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 57/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y considerar autorizado el cursado hasta el 30 de junio de 2002, en las



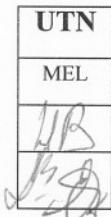
REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA DIRECTORA-APoyo CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas Ingeniería de Calidad, Planificación y Control de la Producción y Evaluación de Proyectos, al alumno Daniel Esteban SUÁREZ, Legajo N° 19-03560-6, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 89/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS DIAZ
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento